

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 451

21 DE FEBRERO DE 2024

Acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 12 doce de julio del año 2020 en expediente 595/2020, ordenada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado.

ACUERDO EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2020 EN EXPEDIENTE 595/2020, ORDENADA POR EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DEL TRABAJO EN EL ESTADO.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 84 ochenta y cuatro, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (12 votos a favor, 3 inasistencias justificadas y 1 inasistencia injustificada) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: En vía de cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de fecha 12 doce de Julio del año 2020 en expediente 595/2020, ordenada por el Juez décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, confirmada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, expediente 131/2022, de fecha 31 de enero de 2024, se declare por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, dejar insubsistente Resoluciones ZGD-023/2020/01 "Unidad Deportiva Venustiano Carranza" y ZGD-023/2020-02, "Lienzo Charro y Casino Auditorio" cuyo archivo se encuentra en el inventario de la COMUR, así como todas sus actuaciones previas y posteriores a dichas resoluciones.

- Sexto punto, tratado en la Sesión Pública Extraordinaria No. 64 de fecha 26 de Junio del año 2020.
- La publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán No. 234 de fecha 30 de Junio del año 2020, que contiene el Resumen de Resolución de Regularización emitido por la Comisión Municipal de Regularización.
- Título de Propiedad sin número, correspondiente al inmueble "Unidad Deportiva Venustiano Carranza" con superficie de 38,921.44 metros cuadrados, suscritos por el entonces Presidente Municipal J. Jesús

Guerrero Zúñiga y Secretario General Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas el día 30 de Junio del año 2020.

- Título de Propiedad sin número, correspondiente al inmueble "Lienzo Charro y Casino Auditorio" con superficie de 36,018.42 metros cuadrados, suscritos por el entonces Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga y Secretario General Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas el día 30 de Junio del año 2020.
- Los oficios 0101/2020 y 0101-1/2020 suscritos por el Secretario General Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas con fecha de 30 de Junio del año 2020, mediante los cuáles solicita al Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad la inscripción de los títulos de propiedad a favor del Municipio y que se refieren a los dos puntos inmediatos anteriores.
- En caso de haberse registrado los títulos de propiedad a favor del Municipio a partir de los títulos que hoy se dejan insubsistentes ante el Catastro Municipal, se ordene su baja en cumplimiento a la sentencia, lo anterior a virtud de que no se localizó que en catastro se hayan inscrito.

SEGUNDO: Este Ayuntamiento, deja a salvo los derechos de posesión que ostenta, así como los de propiedad en los términos y condiciones que fueron señalados en ambas sentencias.

TERCERO: Se ordena la publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento, y se instruye a la Secretaria General para que realice las anotaciones necesarias y en el acuerdo de Ayuntamiento bajo punto sexto, tratado en Pública Extraordinaria No. 64 de fecha <u>26 de Junio del año 2020,</u> así como los que sean necesarios para el cumplimiento de la presente iniciativa.

CUARTO: Se instruye a la Síndico Municipal, para que en representación de este H. Pleno de Ayuntamiento, remita las constancias requeridas por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo, expediente Juicio de Amparo Indirecto 595/2023.

QUINTO: Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites necesarios y haga las comunicaciones para cumplir con los acuerdos ordenados y la sentencia dictada.

Que con fecha 21 de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el acuerdo en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 12 doce de julio del año 2020 en expediente 595/2020, ordenada por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado, para que de conformidad con lo que establece el tercer resolutivo se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de febrero de 2024

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. 2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 21 de febrero de 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 21 de febrero de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno
